MODIFICATORIO No.	2	DEL	09/06/2025	CONTRATO No.	2129	DEL	27/12/2024
CONTRATISTA			**BIO HS SAS** -NIT: 901348789-5 R.L FLOR LORENA GILON LASSO C.C 69.010.269				

CONTRATO / CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"		
VALOR INICIAL	$ 45.250.000		
PLAZO	3 MESES		
CONTRATISTA	BIO HS SAS -NIT: 901348789-5 R.L FLOR LORENA GIRON LASSO C.C 69.010.269		
C. C. No.	69.010.269		
MODIFICACIÓN 2	PRORROGA		
VALOR ADICIÓN 1	NA		
VALOR FINAL (ADICIONADO) DEL CONTRATO	NA		
FECHA DE INICIO	10-01-2025	FECHA TERMINACIÓN 1	09-04-2025
FECHA SUSPENSIÓN 1	NA	TÉRMINO SUSPENSIÓN 1	NA
FECHA REINICIO 1	NA	FECHA TERMINACIÓN 2	NA
FECHA PRORROGA 1	10-04-2025	PLAZO PRORROGA 1	09-06-2025
FECHA PRORROGA 2	10-06-2025	PLAZO PRORROGA 2	09-08-2025

Entre los suscritos a saber, **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO** Secretario de Servicios Administrativos con funciones de ordenación del gasto, delegado mediante decreto No. 004 del 03 de enero de 2025, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, que en el presente adicional se llamará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra la empresa : **BIO HS SAS** identificada con NIT: 901348789-5, representada legalmente por **FLOR LORENA GIRON LASSO** identificado con C.C. 69.010.269 de Puerto Guzmán-P, quien para efectos del presente prorroga se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **PRÓRROGA NO 02** al Contrato de prestación de servicios No. 2129 del 27/12/2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 27/12/2024 se suscribe Contrato de prestación de servicios No 2129 del 27/12/2024, cuyo objeto es: "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DE LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS GRUPOS DE APOYO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al contratista.

7. Que, es necesario continuar prestando el servicio del contrato N 2129 para contribuir al fortalecimiento logístico de la Policía Nacional mediante el suministro de alimentación para los grupos de apoyo y servicios extraordinarios contribuyendo al mejoramiento de 2 la convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Putumayo.

8. Que, es un deber de la administración ordenar las adiciones y Prórrogas necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

9. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la administración pública con la ejecución del objeto contractual.

10. Que de conformidad a la constitución, la ley, la jurisprudencia y la doctrina, se tiene que las administración pública bajo el entendido de perseguir el cumplimiento del fin por el cual fue celebrado un contrato, puede realizar de común acuerdo o de manera unilateral, modificaciones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, en atención al artículo 14 de la ley 80 de 1993 el cual reza "...Los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: lo. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".

11. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.

12. Que la presente Prórroga No. 2 del contrato 2129 del 2024 no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto global, cantidades y calidad de los bienes y servicios, alcance

TERCERA: El contratista se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente modificatorio para la expedición de las pólizas y adelantar el respectivo trámite para la aprobación de las Garantía.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO–APROBACIÓN ELECTRÓNICA: La presente PRORROGA No 2 se perfecciona con la ACEPTACIÓN / APROBACIÓN electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Mocoa – Putumayo, a los 09 días del mes de junio del 2025